



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: HCE/CT/14/2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las catorce horas del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; y Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; contando con la presencia del Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención a los oficios números: HCE/UT/0235/2018 y HCE/UT/0244/2018, por medio de los cuales el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la intervención del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención de las solicitudes de acceso a la información con números de folio: 00466618 y 00436318.
- CUARTO:** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto primero del orden del día. - Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”

García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal,
L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Punto segundo del orden del día.- Se da lectura al orden del día
previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno
de sus puntos correspondiente la sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia.

Punto tercero del orden del día.- Se procede al análisis respecto de las
solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de
Transparencia con los folios: 00466618 y 00436318, presentadas por
quienes dicen llamarse *Julián Vázquez y ADAN LÓPEZ*.

Respecto de la solicitud presentada por quien dice llamarse *Julián Vázquez*
con número de folio: 00466618, quien solicitó:

- “1. Número de licencias municipales de funcionamiento activas
2. Monto del presupuesto municipal autorizado para el ejercicio 2018
3. Fecha de término de la actual Administración Municipal
4. Partido Político de la actual Administración Municipal en turno
5. Número de integrantes del Cabildo (Pleno del Ayuntamiento)
6. Total de Dependencias Municipales que conforman la Administración Pública Central
7. Total de Dependencias Municipales que conforman la Administración Pública Paramunicipal y Organismos Públicos Descentralizados
8. Dirección del sitio web oficial del municipio
9. ¿El municipio cuenta con su propio Reglamento de Mejora Regulatoria?
10. ¿Se tiene Registro Electrónico de Trámites y Servicios publicado y actualizado en el sitio web oficial del municipio?
11. ¿El municipio cuenta con sistema electrónico para Análisis de Impacto Regulatorio o Medición Impacto Regulatorio (AIR o MIR)?
12. ¿El municipio cuenta con Sistema de Apertura Rápido de Empresas (SARE/OSARE)?
13. ¿El municipio cuenta con Módulo de Ventanilla Única o módulo para trámites exprés de licencias de funcionamiento, catastro y/o trámites para construcción?
14. ¿El Municipio ha tenido acercamiento directamente con la COFEMER? Y ¿qué tema(s) y/o acciones fueron tratados con la COFEMER?



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



15. Monto de los ingresos municipales totales, registrados en los años 2014, 2015, 2016 y 2017
16. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Material estadístico y geográfico
17. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
18. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
19. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
20. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Servicios de investigación científica y desarrollo
21. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
22. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Compra de equipo de cómputo y de tecnologías de la información
23. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: compra y/o renta de Software
24. Monto de los egresos municipales en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 por concepto de: Licencias informáticas e intelectuales
25. Cantidad de trámites y servicios que ofrece el municipio (catálogo de trámites y servicios del municipio)
26. Total de trámites y servicios registrados (realizados) durante los años 2016 y 2017.
27. Nombre oficial de la comisión edilicia encargada de la Mejora Regulatoria, Mejora de la Función Pública y/o Puntos Constitucionales
28. Nombre completo, correo electrónico y teléfono de todos los Integrantes de la(s) comisión(es) edilicia de la pregunta anterior
29. Nombre de la oficina encargada de la Mejora Regulatoria y/o Competitividad Municipal
30. Nombre completo, cargo (nombramiento oficial o funcional), correo electrónico y teléfono de los siguientes servidores públicos:
 - a) Presidente Municipal (Alcalde)
 - b) Tesorero Municipal
 - c) Síndico Municipal
 - d) Encargado del Desarrollo Económico del Municipio
 - e) Encargado de la oficina de Mejora Regulatoria y/o Competitividad Municipal.”(sic)

2

A



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

En relación con la solicitud con número de folio 00466618, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado mediante oficio número: HCE/UT/235/2018, solicito la intervención del Comité, por considerar que la solicitud es incompetencia de este H. Congreso.

En virtud, de que el Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso considera que este Sujeto Obligado no tiene competencia legal para generar o custodiar la información que ha sido solicitada, en razón de que dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco ni en su Reglamento, se encuentra normativa que le faculte para generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar, o poseer la información requerida a través del folio 00466618.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Después de analizar la solicitud de información y los argumentos señalados por el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso, específicamente en lo relativo a las atribuciones de este Sujeto Obligado conferidas en su Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y Reglamento, se advierte que tal y como lo precisa el Titular de Transparencia, no se cuenta con la competencia para contar con la información requerida, toda vez que, la información administrativa, estadística y financiera solicitada, sería en su caso competencia de un Municipio o Ayuntamiento en particular y no de este H. Congreso, toda vez que la información requerida en las 30 preguntas descritas, hace mención a datos propios de las actividades realizadas por el Municipio, se dice lo anterior a lo establecido los artículos 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la letra dice:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

Artículo 19. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa; integrado por un presidente municipal, y el número de regidores y síndicos que determine la legislación electoral del Estado de Tabasco y en su caso, pcr quienes los sustituyan en términos legales. El número de síndicos se determinará en razón directa de la población del Municipio que representen.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



De los Órganos de la Administración Municipal

Artículo 69. El ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del presidente municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden.

Artículo 70. Para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, el presidente municipal contará con *dependencias administrativas* para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

De lo expresado en líneas anteriores, es de observarse que la información que solicitó el peticionario es competencia de un Municipio o Ayuntamiento y no de un Congreso.

Es de hacer mención que el *criterio 001/2017*, adoptado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, referente a la Incompetencia y o notoria incompetencia, es el siguiente:

Criterio Relevante 001/2017

Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda confirmar la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información 00466618**, así como instruir a la Unidad de Transparencia a elaborar el acuerdo de incompetencia respectivo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



Por lo que, éste Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/20/2018

PRIMERO.- Se confirma la incompetencia de este H. Congreso del estado de Tabasco, respecto de las solicitudes con números de folio 00466618, formulada por quien dice llamarse *Julián Vázquez*, quien solicitó entre otras cosas “1. Número de licencias municipales de funcionamiento activas 2. Monto del presupuesto municipal autorizado para el ejercicio 2018, 3. Fecha de término de la actual Administración Municipal 4. Partido Político de la actual Administración Municipal en turno, 5. Número de integrantes del Cabildo (Pleno del Ayuntamiento), 6. Total de Dependencias Municipales que conforman la Administración Pública Central? 7. Total de Dependencias Municipales que conforman la Administración Pública Paramunicipal y Organismos Públicos Descentralizados 8. Dirección del sitio web oficial del municipio 9. ¿El municipio cuenta con su propio Reglamento de Mejora Regulatoria? 10. ¿Se tiene Registro Electrónico de Trámites y Servicios publicado y actualizado en el sitio web oficial del municipio?.....” (sic), en virtud de corresponder notoriamente a otro Sujeto Obligado proporcionar la información, que en el caso particular puede ser cualquier municipio del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En razón de lo expuesto se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia elaborar y notificar el acuerdo de incompetencia correspondiente, así como orientar de manera adecuada al solicitante para que realice su requerimiento a un municipio específico.

C).- Por último con relación a la solicitud de la solicitud presentada por quien dice llamarse *ADAN LOPEZ*, con número de folio: 00466618, quien solicito:

“nombramiento de los servidores públicos que actualmente ocupen los cargos de Directores, Subdirectores y Titulares de Unidades que dependen o formen parte de ese ente público” (sic)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”



Mediante oficio HCE/UT/0184/2018, el Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección de Administración de este H Congreso dicha información requerida por el solicitante.

La Directora de Administración de este H. Congreso, mediante oficio HCE/DA/0516/2018, como respuesta a la solicitud solicitó la intervención de este H. Comité de Transparencia para cumplir con la solicitud antes mencionada para que sean testado los datos personales que vienen en el Nombramiento de los Directores, Subdirectores y Titulares de Unidad tales como: Dirección, teléfono, RFC, CURP, Lugar de Nacimiento, Edad, Sexo, y estado civil”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Derecho de Acceso a la Información es una Garantía Individual y un derecho humano reconocido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, sin embargo, este derecho no otorga al solicitante un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan básicamente en la protección de la seguridad nacional y al orden público, así como la prerrogativa que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del dominio público estos datos puede causar un daño o perjuicio en la integridad o intereses de una persona, como una discriminación dentro de la sociedad, motivo por el cual se cuentan con normas que velan por proteger la privacidad e integridad de las personas, y por otra parte con respecto a la protección de las personas, existen normas que tutelan el derecho a la vida, la privacidad o intimidad, por tal razón el derecho a la información tiene como límites el decoro, honor, el respeto, la honestidad y la estimación. Esto lleva a concluir que el principio de máxima publicidad comprende que la información en posesión de los Sujetos Obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señalan las normas jurídicas aplicables.

Por lo antes expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y VIII, 73, fracciones I, II y IV, 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como al artículo 3 fracciones V y VI, 18 19, 20 y 21 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Sujeto Obligado tomando en



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

consideración los argumentos y documentos que le fueron turnados en su momento para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a la Dirección, teléfono, RFC, CURP, Lugar de Nacimiento, Edad, Sexo, y estado civil**, contenidos en los nombramiento de los Directores, Subdirectores y Titulares de Unidad de este H. Congreso; por lo que resulta procedente acordar la elaboración de la versión pública de los nombramientos de los Directores, Subdirectores y Titulares de Unidad de este H. Congreso, en razón de lo anterior, los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad emiten el siguiente:

ACUERDO CT/21/2018

PRIMERO. Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con número de folio 00436318 y de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracciones II y XI, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia: **CONFIRMA la Clasificación de los datos personales relativos a la Dirección, teléfono, RFC, CURP, Lugar de Nacimiento, Edad, Sexo, y estado civil**, contenidos en los nombramiento de los Directores, Subdirectores y Titulares de Unidad de este H. Congreso, por ser confidenciales y no contar con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas. Por esta razón resulta procedente la elaboración de las versiones públicas de los nombramientos antes descritos.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior córrase traslado de la presente Acta y del acuerdo al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Punto cuarto del orden del día.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las catorce horas del día del [redacted] encabezado; levantándose la presente acta, constante de nueve [redacted] folios, firmando los que en ella intervinieron.

M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN ARREU
SECRETARIO

L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO LEAL DÍAZ
VOCAL

